



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE BATAS SANITARIAS Y ASISTENCIALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS. (Expte. HAP-2026-20032).

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco definir las prescripciones técnicas de batas sanitarias y asistenciales que tras su homologación será objeto de adquisición por parte de los diferentes centros dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y restantes entes adheridos del sector público autonómico.

La producción y suministro de los tejidos tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente y en condiciones laborales justas respetando el contenido de los Convenios Fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en toda la cadena de producción.

El acuerdo marco se ha reservado a empresas de inserción o centro especiales de empleo de iniciativa social (disposición final décimo cuarta de la Ley 9/2017) con el fin de facilitar la concurrencia a esta licitación a empresas cuyo objetivo sea la integración social y profesional de personas desfavorecidas.

Debe licitarse a las partidas/productos completos, realizándose la adjudicación al completo de todas partidas/productos de conforman el objeto del contrato.

2.- ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A) Requisitos mínimos comunes a las prendas

Los productos ofertados tendrán que cumplir las características técnicas mínimas que se especifican en los Anexos I y II de este pliego (Ficha de Características Técnicas establecidas).

La confección indicada en las fichas responde a la descripción de los productos que actualmente están homologados, pero puede admitirse alguna pequeña variación que no afecte a la calidad del producto ofertado.

En el caso de que el licitador oferte productos que ya están disponibles en el mercado, no fabricados expresamente para la homologación, podrán admitirse pequeñas diferencias respecto a la confección descrita o que supongan alguna mejora en la estética o confort de la bata, siempre que, se mantenga la calidad e idoneidad exigida, garantizando en todo caso una funcionalidad equivalente y el plazo de entrega máximo permitido (apartado 4 de este Pliego), de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Podrán admitirse ofertas que planteen soluciones alternativas en cuanto a la composición, estructura y gramaje del producto cuando vengan justificadas por mejoras en los parámetros de calidad sin menoscabo de ninguno de ellos.
- b) Podrán admitirse soluciones ligeramente distintas en los parámetros de confección si se justifican con una mejora en la usabilidad, especialmente cuando obedezcan a estándares de confección y comercialización, siempre que ello no menoscabe la calidad del producto.

Las empresas licitadoras deberán cumplimentar e incluir en la **documentación sujeta a juicio de valor** el Anexo III de Ficha de Oferta Técnica (con las características técnicas del tejido de las prendas o de los productos que se ofertan).

En cualquier momento, durante la ejecución del Acuerdo Marco se podrán llevar a cabo controles de calidad sobre los suministros efectuados por las empresas adjudicatarias, para garantizar la coincidencia del producto ofertado en el Acuerdo Marco con el material efectivamente suministrado, en los términos que se indica en el Anexo VIII del PCAP.



Como **requisitos mínimos comunes a todas las prendas** se establecen los siguientes:

1. Las prendas deberán ir cosidas con hilos adecuados que garanticen las mismas características de estabilidad dimensional y termofijación exigidas a los artículos, para evitar encogimiento o deformaciones en las costuras de las prendas con los lavados. Deben ser de colores sólidos y del mismo nivel que el producto básico.
2. Las costuras llevarán al menos **5 puntadas (± 1) por centímetro lineal**
3. Todos los artículos deben ser lavables industrialmente y a altas temperaturas y, con carácter general, de fácil planchado.
4. Todos los artículos suministrados irán etiquetados con la composición del tejido y los símbolos de conservación y deberá aportarse información sobre método de lavado, secado, polimerización y esterilización, así como si admite o no planchado, en el Anexo III de Ficha de Oferta Técnica.
5. Deberán indicar la talla, mediante etiqueta bien visible (y en su caso, según las indicaciones que se exigen en el Anexo II Requisitos técnicos mínimos de confección).
6. Las tintas a emplear en el marcaje de prendas tendrán que ser termoestables a temperaturas inferiores a 180º.
7. Los tejidos estarán teñidos con tintes **Indanthren**, garantizando la solidez del color al lavado, la luz y la intemperie. El color de los tejidos se ajustará al Pantone que se indica en el Anexo II de Requisitos técnicos mínimos de confección.
8. El vestuario de pacientes se fabricará en las medidas que se indican en las fichas del Anexo II de Requisitos técnicos mínimos de confección del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las medidas que se detallan son una vez acabada la confección de la prenda, sin incluir dobladillos ni merma. En el caso de las prendas que no se exigen medidas concretas como el caso de la bata de paciente, deberá indicarse las medidas correspondientes a cada talla, en el Anexo III de Ficha de Oferta Técnica.
9. Cuando en el Anexo I Requisitos mínimos de calidad se indican longitudes, pesos o fuerzas, sin marcar intervalos, ni máximos ni mínimos (ya que en esos casos no se podrá alterar el intervalo ni los valores indicados) se admitirán las siguientes tolerancias:

CARACTERÍSTICAS	TOLERANCIA
Densidad	$\pm 1\%$
Nº de hilos	$\pm 2\%$
Gramaje	$\pm 5\%$
Resistencia	$\pm 3\%$
Dimensiones en ropa de cama y vestuario	$\pm 3\%$

10. Los pedidos de gran volumen se suministrarán *paletizados y empaquetados* de forma que se facilite su almacenaje.
11. La identidad corporativa será la que se establece en el Anexo V de Logomarcas y se realizará tal como se indica en el Anexo II de Requisitos técnicos mínimos de confección.



B) Características medioambientales de los productos

Los licitadores deberán ofertar con carácter preferente productos que cumplan criterios medioambientales durante todo su ciclo de vida (ausencia de concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud o el medio ambiente, obtención de materias primas, fabricación, embalaje, distribución y reciclado).

Con el fin de garantizar la oferta de productos que cumplan unos requisitos medioambientales mínimos, el licitador deberá declarar en el Anexo III de este Pliego que los artículos ofertados no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud o el medio ambiente. Así mismo, se deberá aportar **Declaración del fabricante de la prenda**, firmada por el representante legal de la empresa, indicando que los productos y acabados empleados en la fabricación no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.

En cuanto a los embalajes utilizados, se deberán reducir en lo posible para minimizar la generación de residuos y evitar el uso de plásticos.

C) Características ético-sociales de los productos

Así mismo, en los procesos productivos se deben respetar los derechos básicos de los trabajadores y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, en especial los siguientes:

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Por ello, con el fin de garantizar la oferta de productos que cumplan estos criterios, el licitador deberá declarar en Anexo III de este Pliego que los artículos ofertados cumplen las características ético-sociales exigidas indicando la procedencia de los tejidos y de la prenda y que en los talleres donde se producen se respetan los derechos laborales básicos y las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de y que se sigue una política empresarial de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y su modificación posterior en la ley 54/2003.

Así mismo, se deberá aportar **Declaración del fabricante de la prenda**, firmada por el representante legal de la empresa, indicando la procedencia de la prenda y garantizando que en los talleres donde se producen se respetan los derechos laborales básicos y las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo (Convenios número 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182), en la fabricación de todas las partidas ofertadas.

3. PEDIDO MÍNIMO Y PLAZO DE ENTREGA

La empresa que resulte homologada está obligada al suministro de todos los contratos **derivados**, sea cual sea el importe de los mismos, no pudiendo establecer un importe mínimo para licitar.

El plazo de entrega máximo permitido es de **60 días naturales**. La imposibilidad de cumplir este plazo que implique riesgo de desabastecimiento o la entrega parcial del pedido podrá conllevar la imposición de penalidades que procedan, de acuerdo con el Anexo VIII.C del PCAP.



4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Cuando así se solicite por parte de la unidad peticionaria las batas incorporarán un sistema de control y seguimiento de su estado mediante microchip o dispositivo electrónico que sea legible mediante dispositivos de lectura gestionados informáticamente con el correspondiente software. La colocación de los dispositivos se realizará teniendo en cuenta las características de la bata y siguiendo las indicaciones del centro gestor, garantizando en todo caso su fijación (según las prescripciones del fabricante del chip) y la conservación de la integridad del mismo a lo largo de todo el ciclo (uso, transporte, lavado, planchado, distribución, etc).

Las empresas adjudicatarias deberán ofertar:

- a) La incorporación a las prendas suministradas del chip o etiqueta inteligente proporcionado por el propio centro gestor, en los casos en los que la unidad ya cuente con su propio sistema de control.
- b) En el caso de que la unidad no cuente con equipamiento propio para la lectura y gestión de la información de estos dispositivos, la empresa ofertará el precio del microchip ya colocado en la prenda y facilitará la información necesaria para que pueda adquirirse el software de gestión más adecuado. Las características técnicas de los chips ofertados serán las siguientes:
 - Información seguridad MRI: apto en entorno MRI (campo magnético estático de 1,5T y 3T) -
 - Memoria: 96 bit desbloqueados
 - Etiquetado: Cosido; termo sellado
 - Tiempo de vida estimado: 200 lavados o 3 años
 - Presión de lavado: 60 bares
 - Resistencia al agua
 - Resistencia a productos químicos: Detergentes, suavizantes, lejía (oxígeno, cloro).
 - Autoclave: 120°C durante 20 min.
 - Lectura masiva: mínimo 500 prendas
 - Lectura de prendas mojadas o sucias: si
 - Distancia de lectura mínima: 2 metros

5.- ENTREGA DE MUESTRAS

Las empresas licitadoras presentarán las muestras exigidas en el Anexo IV de Relación de Muestras, acompañadas de un índice de todas las muestras que se presentan. Deberán entregarse **antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas a esta licitación**, contactando para su entrega con el Servicio de Contratación Centralizada (Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín, 36, puerta 24, planta 1º, 50004-Zaragoza). Para cada muestra se presentarán las unidades que se indica en el Anexo IV.

Las muestras se presentarán preferentemente con los logotipos exigidos según Anexo V, a fin de evitar una segunda fase de requerimiento a los adjudicatarios de las muestras serigrafiadas para la comprobación de su correcta estampación.

En caso de que no sea posible presentarlas con los logotipos solicitados, con carácter previo a la formalización del contrato las empresas adjudicatarias deberán entregar las muestras serigrafiadas de los artículos homologados en el plazo que se les indique, sin que pueda haber ninguna variación respecto a las muestras aportadas inicialmente.

Si se oferta alguna partida con características técnicas diferentes a las demás con las que podría ir agrupada, deberá también aportar la muestra de dicha partida.



Las muestras estarán confeccionadas en el tejido ofertado y deberán llevar una etiqueta cosida sólidamente de aproximadamente 4 x 3 cm donde figure impresa en caracteres claros la siguiente información, con indicación en primer lugar de que se trata de la **muestra ofertada a la licitación**:

MUESTRA
PARTIDAS Nº
EMPRESA
Nº EXPEDIENTE

Se deberá indicar en la propia etiqueta los artículos a los que sirve de muestra de acuerdo con el Anexo IV de este Pliego. La caja de las muestras también deberá identificar claramente su contenido, el Acuerdo Marco al que corresponde y el nombre de la empresa licitadora, y deberán agruparse las muestras por partidas (con algún sistema de empaquetado que agrupe todos los artículos de la misma muestra).

Además, todas las muestras llevarán una segunda **etiqueta** con la composición del tejido y los símbolos de conservación, además de indicar **la talla para cada muestra de conformidad con el Anexo IV de Relación de muestras**.

Las etiquetas deberán tener una calidad de impresión que garantice su lectura después de las pruebas de lavado y durante la vigencia del Acuerdo Marco, ya que las muestras de los productos homologados servirán para la verificación de la correcta ejecución del mismo.

Las muestras se someterán a pruebas de lavado industriales en la lavandería del Hospital Miguel Servet, por lo que, no se admitirán muestras que no vayan correctamente etiquetadas **con métodos resistentes al lavado**, de forma que puedan ser identificadas tras el proceso de lavado.

Las condiciones de lavado aplicables serán las siguientes:

- Para la uniformidad de color (lavado en túnel de lavado):
 - Prelavado a 40 °
 - Lavado a 60 °
 - Suavizante –neutralizante

En los programas de lavado se utilizarán: detergente alcalino, detergente neutro, peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) y suavizante-neutralizante.

La entrega de muestras es requisito obligatorio. No serán valoradas, quedando excluidas de la licitación, aquellas partidas que no aporten muestra o aquellas cuya muestra tras el proceso de lavado haya sufrido un evidente deterioro (roturas, deshilachados, encogimiento excesivo, pérdida de color, etc). Tampoco serán valoradas las muestras que no estén etiquetadas de acuerdo con este apartado.

Igualmente, y con carácter previo a la valoración de las muestras, quedarán excluidos aquellos artículos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en este Pliego.

6.- DEFECTO DE LOS ARTÍCULOS SUMINISTRADOS

La empresa adjudicataria estará obligada durante la vigencia del Acuerdo Marco a mantener la calidad de los artículos homologados. Cualquier variación injustificada podrá ser causa de resolución del contrato del Acuerdo Marco por incumplimiento del contratista.



El órgano de contratación antes de aceptar las diferentes entregas podrá llevar a cabo conjuntamente con el destinatario de las batas un examen de las mismas para comprobar su estado, rechazándolas si presentan defectos apreciables como tallaje incorrecto, etiquetado incompleto o erróneo, manchas, roturas o defectos de confección. El adjudicatario sustituirá en el plazo máximo de quince días dichos artículos por los homologados, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo VIII del PCAP.

Si no pudiera practicarse la devolución por problemas de existencias, el centro hará uso de las partidas defectuosas sin coste alguno, hasta que sean suministradas las partidas correctas, procediendo a la devolución de las que no hayan sido utilizadas.

En caso de que los defectos no fueran apreciables en el momento de la entrega, sino que se detecten posteriormente, como consecuencia de que su comportamiento tras el uso o los lavados no sea el correcto, se deberán reponer las partidas defectuosas también en el plazo máximo de 15 días, sin coste adicional.

La no subsanación de estas incidencias con la sustitución de las partidas defectuosas podrá dar lugar a la resolución del contrato del Acuerdo Marco.

También podrá dar lugar a la resolución la reincidencia en el suministro de productos defectuosos, de acuerdo con el indicado anexo.

Adicionalmente se podrán realizar los exámenes y comprobaciones aleatorias que se estimen oportunas para garantizar que los artículos entregados cumplen los requerimientos técnicos de la oferta. En caso de incumplimiento, serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de estas comprobaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que procedan y de la obligación de reponer, con la calidad homologada, todos los artículos defectuosos.

7.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en todos los documentos y anexos del presente Acuerdo Marco. Una vez efectuada la recepción o conformidad, el plazo de garantía será de 6 meses a no ser que el adjudicatario hubiese ofrecido un plazo mayor.

Firmado electrónicamente por:

MERCEDES LUEÑA IBÁÑEZ

BATAS – Partida 2026

Producto	UNIDADES promedio/ año
Bata paciente, unisex, azul celeste	738
Bata acompañante, unisex, color verde	88
Bata cirugía, unisex, color verde	450